

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2023/02291 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a premios al uso del valenciano en las fallas 2023. Identificador BDNS: 676147.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676147>)

Contenido:

a) Bases reguladoras del Premio al uso del valenciano en las fallas 2023.

b) La cantidad total del crédito presupuestario que se destina a los premios es de 2.000 euros, previstos en la aplicación presupuestaria 3340.48032 ?subvenciones corrientes del presupuesto para el ejercicio 2023.

c) El objetivo y la finalidad de la convocatoria es el fomento y la normalización del valenciano en el mundo fallero.

Se valora el uso, la calidad y la corrección del valenciano en la rotulación de la falla y en el llibret de acuerdo con los criterios de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, entidad que según la Ley 7/1998 de la Generalitat Valenciana de creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua tiene la competencia de determinar la normativa oficial del valenciano.

d) Los premios son: premio al valenciano en los monumentos falleros; primer premio de 800 euros y banderín acreditativo, segundo premio de 500 euros y banderín acreditativo, tercer premio de 300 euros y banderín acreditativo y premio al valenciano del llibret de 400 euros y banderín acreditativo.

e) La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

f) Beneficiarios. Las comisiones falleras pueden optar a los dos premios conjuntamente, el de las leyendas de los monumentos falleros y del llibret, o bien a uno de los dos, por separado.

g) La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras de los premios. El jurado estará formado por la concejala de Educación y Dinamización Lingüística del Ayuntamiento de Torrent, o persona en quien delegue, un miembro designado por la Junta Local Fallera y la técnica de Promoción Lingüística del Ayuntamiento de Torrent, o persona en quien delegue. El órgano competente para resolver es la alcaldía presidencia o concejal en quien



delegue, en este caso, la regidora de Educación y Dinamización Lingüística.

h) El plazo de presentación telemática de las solicitudes con el texto de las leyendas de la falla en el registro de entrada del Ayuntamiento acabará el 9 de marzo de 2023. Las fallas que se presentan también al Premio al valenciano del llibret, tendrán que presentar un ejemplar del llibret editado a la Oficina de Promoció i Ús del Valencià (c/Ramón y Cajal, 7, primera planta) en el mismo plazo (9 de marzo), con la copia de la solicitud que hayan presentado en el registro de entrada.

i) La decisión del jurado es inapelable y en el caso de los textos de los monumentos falleros se puede revocar si el jurado, cuando verifique in situ las leyendas, comprueba que no se corresponden con el texto que se presentó por el registro de entrada.

j) La resolución pone fin a la vía administrativa.

Torrent, a 13 de febrero de 2023. —La teniente de alcalde de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Dinamización Lingüística, Patricia Sáez Orea.

